

0005004
RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2016

23 NOV 2016

"Por la cual se autoriza el cierre de la navegación fluvial en las entradas 4 y 5 del Lago Calima, para la realización de la Valida Copa Colombia de Triatlón"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 16, numeral 16.4 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 3833 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la ley 1242 de agosto 5 de 2008 "Por la cual se establece el Código nacional de navegación y actividades Portuarias, Fluviales y se dictan otras disposiciones", en el capítulo 111: DE LA AUTORIDAD, INSPECCION, VIGILANCIA y CONTROL, artículo 11, Parágrafo Primero, establece: " la vigilancia y control, que realiza el Ministerio de Transporte a través de las Inspecciones fluviales, se refiere al control de la navegación, las condiciones técnicas y de seguridad de las embarcaciones y aptitud de la tripulación, con el apoyo de la Policía Nacional o quien haga sus veces".

El Presidente de la Liga Vallecaucana de Triatlón, mediante escrito radicado bajo el No.20164155200134 del 2 de noviembre de 2016, solicita permiso para el cierre de la navegación fluvial en las entradas 4 y 5 del Lago Calima, para la realización de la Copia Colombia de Triatlón", a realizarse el día 26 de noviembre de 2016, en el horario de las 5.30 a.m. a 10.30 am.

Que el Inspector Fluvial Calima Salvajina, a través de memorando MT2016415210060 del 10/10/2016, emitió concepto de viabilidad para la realización del evento en los siguientes términos:

"Teniendo en cuenta que mediante comunicación motivada sin identificación y de fecha 01 de noviembre del 2016 y verificado mediante reuniones de control y seguimiento efectuadas el día 8 de noviembre con el Concejo Municipal de Gestión del Riesgo de Calima El Darién, dirigida por el presidente de la Liga Vallecaucana de Triathlon, Dr. Wilmar Osorio, quien efectúa presentación del propósito de realizar la Valida Copia Colombia Triatlón, donde se manifiestan las medidas de seguridad con ocasión de la realización del evento, y se presenta anexo el plan de contingencia para este tipo de eventos, además, se exponen los elementos de logística, promoción, difusión y seguridad a tener en cuenta en la realización del evento.

Por lo indicado y considerando el compromiso expuesto de dar cumplimiento a lo manifestado y a los requerimientos en materia de seguridad en la vía fluvial para este tipo de eventos y de la normatividad vigente sobre el modo, además de considerar que la entidad encargada del evento es el ente deportiva en el Valle del Cauca que rige esta actividad deportiva, se concede CONCEPTO PREVIO FAVORABLE RESPECTO DE SU REALIZACION"

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

cl

0005004

23 NOV 2016

"Por la cual se autoriza el cierre de la navegación fluvial en las entradas 4 y 5 del Lago Calima, para la realización de la Valida Copa Colombia de Triatlón"

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el cierre de la navegación fluvial en las entradas 4 y 5 del Lago Calima, para la realización de la Valida Copa Colombia de Triatlón, el día 26 de noviembre de 2016, en el horario comprendido entre las 5:30 a.m. hasta las 10:30 a.m.

ARTICULO 2°.- El Ministerio de Transporte a través del Inspector Fluvial de Calima Salvajina, verificará las medidas preventivas de señalización y de seguridad que se requieren para la realización del evento.

ARTÍCULO 3°.- La Liga Vallecaucana de Triatlón, en cabeza del presidente, será responsable del evento y deberá cumplir los aspectos técnicos y de seguridad, además de las siguientes:

1°.- Divulgar el evento, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles

2o.- Exigir a todas las embarcaciones el cumplimiento de las normas de Tránsito Fluvial y Seguridad Vial.

3°.- Coordinar con las diferentes autoridades locales la realización del evento para evitar accidentes fluviales.

4°.- Coordinar todas las acciones previas y posteriores del desarrollo del evento, con las autoridades fluviales del departamento.

5°.- Velar para que todas los elementos de información que sean colocados, como vallas, pasacalles y otros deberán ser retiradas al momento de la finalización del evento.

6°.- Dar cumplimiento a las medidas de seguridad impartidas por el Inspector Fluvial de Calima Salvajina, durante el tiempo que se lleve a cabo el evento.

7°.- Programar el personal de limpieza para la recolección de la publicidad una vez termine el evento.

ARTICULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

23 NOV 2016


MARÍA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito (E)